

Sesión 54ª, en lunes 9 de septiembre de 1963

(Especial)

(De 19.15 a 20.36)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO ALVAREZ SUAREZ

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

Pág.

I. ASISTENCIA	3736
II. APERTURA DE LA SESION	3736
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el artículo 91 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1959 (Plan Habitacional) Segundo informe. (Se aprue- ba)	3736

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Frei, Eduardo
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alvarez, Humberto	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Maurás, Juan L.
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Correa, Ulises	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chelén, Alejandro	—Wachholtz, Roberto
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 19.15, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

PLAN HABITACIONAL. MODIFICACION DEL ARTICULO 91 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1959. SEGUNDO INFORME.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que sustituye el artículo 91 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 26ª, en 6 de agosto de 1963, documento N° 7, página 1679, y el informe, en los Anexos de la sesión 51ª, documento N° 4, página 3669.*

La Comisión propone aprobar el proyecto, con las modificaciones que aparecen en la página 11 y siguientes del informe:

En el artículo 1º, en las letras a) y b) reemplazar la palabra “cinco” por “seis”, y agregar al final, a esta última letra, en punto seguido, un inciso cuarto.

El señor ALVAREZ (Presidente).—En discusión.

El señor RODRIGUEZ.—Las modificaciones leídas por el señor Secretario tienden a elevar al máximo el número de cuotas reajustables de la CORVI, pues, en la práctica, la mayor parte de los asignatarios de propiedades no alcanzaban a gozar del sistema de beneficios, porque su escasa cantidad de unidades no les permitía acogerse a la norma general.

Por tal motivo, con el Honorable señor Víctor Contreras propusimos aumentar las cuotas, inicialmente, a 8 mil, para abarcar a la mayoría de los ocupantes de casas de la Corporación de la Vivienda. Por desgracia, tal propósito no fue acogido en su totalidad por la Comisión; pero, por lo menos, se fijó un mínimo de seis mil unidades reajustables, como lo expresa la enmienda propuesta, con lo cual, sin duda, el número de beneficiados será mayor que el que permite la legislación vigente. En otras palabras, logramos extender la bonificación a gran número de personas, con lo cual se aminorará la difícil situación de miles de asignatarios de las poblaciones CORVI.

Con tal sistema, más la suspensión por un plazo determinado de los reajustes de dividendos y un mecanismo propuesto por el Honorable señor Bossay, serán tres las modificaciones básicas al texto actual del decreto con fuerza de ley N° 2, para resolver, por lo menos en forma transitoria, una serie de problemas sociales que afectan a decenas de miles de ocupantes de viviendas CORVI.

Por eso, sin perjuicio de volver más ade-

lante sobre otros artículos, daremos nuestra aprobación a esta enmienda.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—En la Comisión manifesté, en nombre del Gobierno, que se subirían de 3.500 a 5.000 las unidades reajustables, a fin de ampliar el beneficio de la bonificación a los asignatarios de casas de hasta diez millones de pesos de valor.

El Ejecutivo no ha estimado conveniente elevar la bonificación a un nivel superior, porque significaría disminuir los recursos disponibles para los ocupantes de viviendas más modestas, o sea, de aquellas cuyo precio fluctúa entre 4 y 6 millones de pesos; entre 2 mil 500 y 3 mil unidades reajustables. Al extender la bonificación a las viviendas de mayor categoría, que corresponden a personas de mejores ingresos, se perjudicaría a los sectores más necesitados. Por eso, quiero insistir en el planteamiento de no aumentar a más de 5.000 unidades reajustables el límite de la bonificación.

El señor RODRIGUEZ.—Perdone, señor Ministro, ¿por qué no hace el favor de repetir la parte final de su exposición?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Decía que si se expande el campo de la bonificación, y por existir una suma determinada en el presupuesto para atender este servicio, disminuye la parte correspondiente a los sectores más modestos, pues la misma cantidad de dinero habría de ser repartida entre más beneficiarios.

El señor ALLENDE.—¿Qué bonificaciones se concedieron el año pasado?

El señor RODRIGUEZ.—A eso mismo me iba a referir.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Ninguna, señores Senadores, porque la ley es de este año.

El señor ALLENDE.—¿Y en el curso de 1963?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Nin-

guna, señor Senador. Precisamente, el propósito del proyecto es establecer un procedimiento para aplicar la bonificación. El decreto reglamentario, de acuerdo con las normas de la ley, fue publicado el 21 de mayo de este año.

La encuesta para determinar si las personas viven o no en las casas y el cumplimiento de otros requisitos han hecho imposible conceder el beneficio a las treinta mil y tantas personas con derecho a bonificación.

El proyecto en debate tiene por objeto concederla, por el solo ministerio de la ley, a los pobladores que se encuentren en las condiciones señaladas en sus normas; de manera que sería obligación de la CORVI demostrar quiénes no tienen derecho a ella.

El señor ALLENDE.—Al acumularse lo asignado en 1962 con lo de este año, ¿a cuánto ascenderá el total?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—A 2 millones de escudos.

El señor RODRIGUEZ.—Conviene dejar constancia en actas de la cuestión planteada por el Honorable señor Allende. En verdad, hasta la fecha no se ha concedido bonificación alguna a los pobladores de casas de la CORVI, ni a los asignatarios más modestos ni a los ocupantes de viviendas de mayor precio.

En efecto, según el informe, en conformidad a los artículos 91 y siguientes, nuevos, agregados al decreto con fuerza de ley número 2 por la ley 15.163, se estableció que serían bonificadas las viviendas sobre las cuales se hubiese constituido hipoteca. Sin embargo, la mayor parte de esas habitaciones no han podido hipotecarse, porque sus asignatarios carecen de títulos definitivos de dominio. Por lo general, sólo disponen de títulos provisionales. En consecuencia, no se ha podido conceder bonificación, y ésta ha resultado ser un mito.

En segundo término, sostuve en la Comisión, como consta también en el infor-

me, que, por haber anunciado el Gobierno el envío de un proyecto de ley de presupuestos desfinanciado, y por imputarse el gasto de la bonificación en referencia a los recursos extraordinarios del Estado —no a los normales u ordinarios—, el fisco no podrá entregar los fondos requeridos para cumplir ese fin a la Corporación de la Vivienda.

Las indicaciones formuladas por nosotros persiguen restablecer un principio de justicia. Además, han puesto de relieve —y por tal motivo me parece interesante la pregunta del Honorable señor Allende— que la bonificación no se ha aplicado en la práctica por dificultades de tipo legal y de orden administrativo. Ninguna persona ha recibido ese beneficio.

Por eso, en principio, éramos partidarios de reemplazar el sistema de bonificación por un mecanismo más factible y de suspender, en todo caso, por plazo prudente, el reajuste de los dividendos de la CORVI, que está estrangulando la economía de muchos hogares modestos.

Eso es todo.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que el acuerdo unánime de Comités, adoptado el 5 de este mes, respecto del proyecto en discusión, fue despacharlo en particular, sin debate, en esta sesión. Por lo tanto, sólo se puede fundar el voto.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor ALLENDE.—Me congratulo de que el Senado estudie este proyecto. Cuando presenté una iniciativa sobre el particular, antes que el Ejecutivo se viese obligado a ello, intervine en esta Sala en sesión del 23 de julio y, como manifesté, recibí de parte de la prensa adicta al Gobierno toda clase de improperios; incluso, se sostuvo que nuestro propósito era barrenar el plan habitacional.

En un extenso y documentado discurso, expliqué y justifiqué nuestra posición, como asimismo el proyecto presentado para

congelar las cuotas CORVI hasta diciembre de 1964. A raíz de ello, el vicepresidente de la Corporación de la Vivienda publicó una nota en que dio la seguridad de que la bonificación se había efectuado mediante ese organismo.

Con la claridad que acostumbra tener el Ministro señor Pinto Lagarrigue, y que nosotros le reconocemos, ha quedado perfectamente establecido que no ha habido ninguna bonificación, por defectos de tipo administrativo, muy comprensibles, por lo demás. Pero el hecho que afirmé es absolutamente exacto, por una parte, y, por la otra, ha quedado confirmado que nuestro punto de vista fue justo, ya que el propio Gobierno se vio en la obligación de congelar las cuotas, aun cuando por un plazo inferior al propuesto por nosotros.

Por eso, sin vanidad, dejamos sentado que, al plantear un problema económico-social de esta índole, lo hemos hecho después de estudiar la realidad y de interpretar la angustia de miles de patriotas que, no por gusto, sino por imposibilidad material, no han pagado los reajustes de las cuotas CORVI.

Estoy pareado y no puedo votar, pese a haber solicitado al Comité Liberal que me autorice para pronunciarme en favor de la indicación que amplía el plazo de congelación del reajuste.

—*Se aprueba el artículo, en la forma propuesta por la Comisión (11 votos contra 1 y 5 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 2º. La Comisión propone reemplazarlo por el siguiente:

“Las viviendas que fueron asignadas a sus actuales adquirentes por acuerdo del Consejo de la Corporación de la Vivienda con anterioridad a la fecha de vigencia del D.F.L. Nº 2, no están afectas a las disposiciones que establecen el sistema de reajustabilidad en sus dividendos.”

El señor LETELIER.—Me atrevería a preguntar al señor Ministro —ya que no he estudiado el proyecto— por qué es necesario decir esto, por qué hay necesi-

dad de establecer un hecho negativo. Para que estén sujetas a reajustabilidad, debe existir alguna disposición que así lo estatuya. ¿Por qué es necesario decir que no lo están? ¿Hay duda al respecto? ¿Alguna disposición expresa las declara sujetas?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Así es.

El 31 de julio de 1959 se ordenó que todos los contratos pactados con posterioridad a esa fecha —la del decreto con fuerza de ley número 2— quedaran afectos a reajustabilidad.

Sin embargo, se establece aquí que, si las viviendas estaban asignadas antes de esa fecha, aunque no hubiese escritura y se haya cumplido después este requisito, no regirá el sistema de reajuste.

—*Se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 3º—Sustitúyese el inciso final del artículo 27 del Decreto 1.101, publicado en el Diario Oficial de 18 de julio de 1960, por el siguiente:

“Sin embargo, a contar del 1º de marzo de 1964 este reajuste anual no podrá sobrepasar, en ningún caso, el 70% de la variación que experimente el índice del costo de la vida, determinado por la Dirección de Estadística y Censos para el correspondiente período. Este límite no afectará a los reajustes que se disponen en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley Nº 205, de 1960”.

El señor ALVAREZ (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—¿Me permite, señor Presidente? La aprobación de esta disposición limitativa del porcentaje de reajuste de los dividendos al 70%, significará grave trastorno para el programa habitacional. Las instituciones prestatarias no recuperarán el valor íntegro de lo que prestaron en su oportu-

nidad. Para paliar el problema de los sectores modestos, se ha acordado conceder una bonificación y postergar el reajuste del período 1962-1963 hasta el 1º de enero de 1964, a fin de aplicarlo juntamente con dicha bonificación. En esa forma, aquellos sectores serán compensados del reajuste correspondiente a este período, que ha sido sumamente alto. Pero si todo el mecanismo de ahorro queda limitado al 70% de reajuste, las instituciones prestatarias —repito— no recuperarán los recursos necesarios para formar capital propio y de ese modo actuar independientemente de los aportes que el Estado pueda hacer les.

Considero muy peligroso tal sistema. La estabilidad del sistema vigente ha permitido a las instituciones de vivienda obtener empréstitos en el exterior, con el objeto de incrementar la velocidad de la construcción de viviendas. Aprobar la indicación significaría alterar totalmente las bases conforme a las cuales se pactaron dichos empréstitos y pondría en peligro la posibilidad de obtener otros con la misma finalidad. Por eso, deseo solicitar del Senado que rechace la indicación, en vista de las proyecciones insospechadas que podría tener en materia de construcción de viviendas.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

El señor BOSSAY.—En breves palabras, procuraré resumir el problema planteado con motivo de la reajustabilidad de las deudas de la Corporación de la Vivienda.

Algunos parlamentarios fuimos contrarios al sistema de reajustabilidad de las cuotas desde que se estudió la dictación del decreto con fuerza de ley Nº 2. Dijimos, en aquella oportunidad, que establecer un sistema de reajuste para los deudores y no para esas mismas personas en su calidad de acreedores de derechos previsionales y como asalariados afectados por la desvalorización monetaria, crearía

la imposibilidad material de pagar las nuevas cuotas CORVI con los correspondientes reajustes. Los hechos nos han dado la razón, año tras año.

Me limitaré a citar dos o tres cifras generales, para convencer a mis Honorables colegas de cuál es la realidad en este problema.

El primer reajuste elevó las cuotas de 1.050 pesos a 1.300 y, a 1.400, 1.600 y ahora a 1.960 pesos. Y cuando se llega a esta última cifra, sobreviene, como dijo el Honorable señor Allende, la congelación; la necesidad de congelar.

Se llevaron a la Comisión los antecedentes y cuadros numéricos demostrativos de la necesidad de tal congelación. Pero, además, ahora nos enfrentamos a otra, fruto de la desesperación de los deudores que no pueden pagar. No hablo, por cierto, de las viviendas de alto costo adquiridas por medio de organismos de ahorro y préstamos que no están comprendidos en este proyecto, o sea, de 18.000 a 24.000 escudos, pues una disposición los exceptúa expresamente. Hablo de las casas CORVI, avaluadas hasta en 6.000 unidades reajustables o sea, dentro del régimen actual, de valor no superior a 12.000 escudos.

Al aplicarse el precepto en discusión ese valor debe aumentar. Así, una casa de valor de 10 mil escudos tendría un aumento de 3 mil 500 escudos, con lo cual su valor actual sería de 13 mil 500 escudos. Hay, desde luego, diversos factores que considerar: seguro de desgravamen y otro tipo de gastos; pero yo estoy haciendo un planteamiento de carácter general.

Si en el ejemplo que he puesto se ha abonado un millón de pesos, deberá aplicarse el reajuste mínimo de cuarenta y cinco por ciento correspondiente al año actual. Antes, las cuotas estaban congeladas hasta el 1º de enero; pero ahora el reajuste debería aplicarse al 1º de julio y, en consecuencia, la diferencia sería de cuatro millones y fracción por los primeros diez millones, sin contar la aplicación

de dicho reajuste al millón de pesos que hemos supuesto como abono. El problema reside en que, en virtud de tal reajuste —45%—, el valor de la vivienda en cuestión sube de quince mil escudos y así sucesivamente.

En la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Ibáñez me hizo un cálculo según el cual, con el sistema propuesto, después de siete años, sólo aumentaban las deudas en ciento por ciento.

La verdad es que existe la obligación social del Estado de resolver este problema. Si no viviéramos una inflación “galopante” —llamo “galopante” a la inflación superior a treinta y cinco, cuarenta y cinco y cincuenta por ciento— sino una como las que hemos conocido, con índices de ocho, doce o dieciséis por ciento, comprendería el propósito de establecer una relación entre el reajuste de sueldos y las cuotas. Pero en la época actual no existe ninguna relación.

Daré a conocer dos antecedentes que demuestran la falsedad del enfoque “sueldo-coste de la vida-asignación- Corporación de la Vivienda”.

En primer lugar, hay sectores de nuestra población que no se consideran para determinar los términos medio de reajuste; o sea, los que se calculan no corresponden a la realidad exacta de los grandes sectores adquirentes de casas de la Corporación de la Vivienda. Mientras no se realice la reforma agraria, el obrero agrícola sólo ocasionalmente ocupa viviendas de la CORVI. Pero el obrero industrial de Concepción y el obrero o pequeño artesano de Santiago, como nos decía el señor Vidal, vicepresidente ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, y un considerable número de jubilados son quienes adquieren viviendas CORVI.

Según nos informó el vicepresidente de ese organismo, los jubilados adquirentes de esas casas alcanzan a 2.500 personas, y hace dos años nos reciben reajuste de sus remuneraciones. Solamente lo tendrán

los pertenecientes a las Fuerzas Armadas. En todo caso, mientras se produce la revalorización de sus pensiones, sus deudas con la CORVI han subido de 4 millones a 7, 9 y 12 millones; y así continuará la danza de millones.

En la Comisión, se dijo que la baja experimentada en la recaudación de dividendos es producto del conocimiento de la posibilidad de llegar a una especie de deuda colectiva, dentro del "espíritu de pago del chileno", que algunos suponen reacio a hacerlo. Sé que los Honorables Senadores han recibido la visita de pobladores. En la provincia que represento en el Senado, he conversado con los de Playa Ancha, donde hay dos tipos de construcción. Esos pobladores perciben en su gran mayoría un salario de \$ 42.000 mensuales, de modo que no tienen ninguna posibilidad de pagar \$ 24.000 por la modesta casa de madera que habitan. De hacerlo, les quedaría un saldo de 16 mil pesos con el cual no pueden comer, vestirse, ni educar a sus hijos.

Por eso hemos aceptado una solución intermedia que, como se lo hemos representado al Ejecutivo, no barrena la totalidad del sistema. Mientras no resolvamos los grandes problemas económicos de Chile no existe ninguna posibilidad de incrementar la construcción de casas con un sistema de reajustes como el propuesto, aun cuando fuera efectivo que solamente representaría un aumento de 100% de las deudas en siete años. Es indispensable aplicar un criterio realista si no se quiere caer en la absoluta ineficacia de la ley, por falta de pago de los adquirentes. Cualquier Gobierno futuro —al señor Alessandri sólo le quedan 12 meses—, sea presidido por los señores Frei, Durán, Allende o Prat, estoy seguro de que no podrá mantener este sistema, por cuanto considero muy poco lo estrictamente humano del problema: se identifica, más bien, con el procedimiento de una máquina calculadora en que las cifras y necesidades se conjugan en términos puramente matemáticos. La disyuntiva reside entre dar vida a la

construcción en virtud de una fórmula intermedia o mirar exclusivamente el problema financiero.

En la Comisión nos proporcionaron antecedentes que comprueban que las casas se están entregando. Estamos al término de un período presidencial; el pueblo está sensibilizado a la injusticia, y en el lapso que falta para la próxima elección tampoco se reajustarán las cuotas de ahorro de la CORVI. Nadie se atreverá a ello; ni este Gobierno ni el que lo suceda. Por eso es mucho más justo abordar ahora su solución, cuando todavía tenemos la posibilidad de pensar fríamente en la forma de resolverlo. De lo contrario, transcurrirá el tiempo y ya será tarde para tomar alguna medida.

En este instante no se ve ninguna posibilidad de recargar siquiera el 70% que propone el proyecto, porque teóricamente hay que congelar y tal tesis triunfará en el Parlamento con el 80% de los votos.

Por eso, sin pretender entrar en mayores detalles, porque el acuerdo de los Comités me lo impide, considero lógico aprobar lo que la Comisión ha hecho, que conjuga perfectamente con la primera parte de lo realizado por el Ejecutivo en materia habitacional.

Con relación al sistema de bonificación de 60% para los pequeños adquirentes, en una escala decreciente que llega a 5%, hemos propuesto una disposición que impida que ambos sistemas se junten, de modo que el adquirente escoja entre la disminución de 30% del reajuste de las cuotas CORVI o la bonificación. Así no se harán juego los dos sistemas. En esta forma, la CORVI recuperará su dinero; terminará la inquietud social y habrá la posibilidad de resolver el problema en un período de seis meses o un año, lapso durante el cual podremos pensar detenidamente en una reforma definitiva del sistema, que haga justicia y promueva la construcción.

Considero que debe aprobarse el sistema.

El señor CHELEN.—Seré muy breve,

pues no puedo extenderme demasiado debido al acuerdo de los Comités.

Deseo poner dos ejemplos para reafirmar lo expuesto por el Honorable señor Bossay acerca de la reajustabilidad de las cuotas CORVI. Anoche, por ejemplo, asistí, especialmente invitado por la CORVI, a una reunión celebrada por asignatarios de ese organismo en la ciudad de Ovalle. Pudimos comprobar allí, como en diversas otras localidades del país y como en Santiago mismo, la verdadera desesperación que existe entre los sectores de gente modesta.

Ninguno de ellos ha pretendido jamás no pagar las cuotas de la Corporación de la Vivienda, pero dada la forma como se han aplicado los reajustes en el último tiempo, es evidente que sus sueldos y salarios no les permiten solventar los gastos que tales reajustes representan.

Hay un ejemplo que presentamos en la Comisión, que vale la pena reiterar en esta oportunidad. El se refiere al precio de venta de los departamentos adquiridos a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Los datos corresponden al edificio N° 15 ubicado en Agustinas con San Martín. Hay un hecho concreto: un departamento de 93,30 metros cuadrados, cuyo precio de venta fue de E° 12.670. En virtud del reajuste de 12% correspondiente a 1962, aumentó su valor a E° 14.190. Y, con el reajuste de 34,95% en 1963, subió a E° 19.149. Es decir, casi ha duplicado su valor. Evidentemente, quienes adquirieron departamentos se encuentran desesperados y, con toda justicia, protestan por la forma como se han aplicado los reajustes.

Pero hay un hecho mucho más grave, porque afecta a sectores más modestos. Me permitiré proporcionar algunos datos que obtuve personalmente en la población "Villa República de Venezuela". El avalúo inicial de un departamento era de E° 3.900. Quien lo adquirió dio una cuota al contado de E° 630. En consecuencia, el propietario

adeudaba a la CORVI E° 3.270. Sin embargo, desde su adquisición ha efectuado los siguientes pagos: en el año 1961, desde abril a junio, canceló tres dividendos de E° 17,78 cada uno, o sea, E° 53,34, en total. De julio a diciembre, 6 dividendos de E° 20,28; en total, E° 121,68. En 1962, de enero a noviembre pagó once dividendos de E° 20,38 cada uno, con un total de E° 223,08. En diciembre pagó uno a E° 22,78, que debe agregarse a lo ya cancelado. En 1963, de enero a junio, pagó seis dividendos a E° 22,78 cada uno, con un total de E° 136,68, y en julio de este año, otro de E° 30,73. Total amortizado en dividendos: E° 588,29. A esta cifra hay que sumar la cuota inicial al contado, lo que arroja un total amortizado de E° 1.218,29. Ello quiere decir que, a la fecha, adeuda a la CORVI E° 2.681,71.

Lo que explicaré a continuación demuestra la razón que justifica la desesperación de estos adquirentes. Según lo expuesto, el departamento tenía un valor de E° 3.900, de los cuales el propietario pagó al contado E° 630 y amortizó en dividendos E° 588,29. En consecuencia, hasta la fecha ha cancelado E° 1.218,29. Pero el caso no termina aquí. El interesado, con el objeto de pagar el saldo y ser dueño del departamento, pidió a la CORVI una relación de su cuenta. Y aquí surge lo paradójico y sorprendente. La CORVI le notificó un saldo deudor, al 31 de julio de 1963, de E° 5.412,24. O sea, el propietario debe ahora mucho más que cuando adquirió el departamento. Advierto que no incurrió en el pago de intereses penales, pues ha sido puntual y oportuno en el pago de sus cuotas.

En suma, el propietario de ese departamento —y esta es la tragedia de esa gente— ha amortizado E° 1.218,29 y aún debe E° 5.412,24. El precio actual es de E° 6.630,53, y como el valor inicial era de E° 3.900, hay un sobreprecio de E° 2.730,53. Y esto es sólo hasta julio de 1963, sin considerar las alzas experimen-

tadas en el curso de los dos últimos meses, que duplicarán el valor de las cuotas de ahorro.

Con estos antecedentes, es de toda justicia que la mayor parte de los signatarios de la CORVI hayan protestado y se nieguen a pagar los reajustes, no porque no quieran hacerlo, sino porque de acuerdo con el aumento del costo de la vida, sus escuálidos sueldos no les permiten destinar parte de ellos a cancelar esos reajustes leoninos que, por desgracia, en conformidad con la ley, deben ser cobrados por la CORVI. En consecuencia, lo menos que podemos hacer es aprobar la fórmula propuesta como paliativo para estos asignatarios de viviendas CORVI, que no están en condiciones de afrontar los reajustes.

El señor IBÁÑEZ.—Al fundar mi voto, deseo poner de relieve que la disposición en debate comprueba la afirmación que hice y a la cual se aludía hace un momento, en el sentido de que existen iniciativas probablemente muy bien inspiradas —no discuto la buena intención de la que debatimos—, pero que, en definitiva, significarán la liquidación de la CORVI. Digo esto en forma categórica, aunque pienso que esta explicación permitirá que algunos de mis Honorables colegas, que no miran con buenos ojos la iniciativa del Ejecutivo, se afirmen más en su posición contraria a la CORVI.

Demstraré que lo propuesto significaría la liquidación de la CORVI. Se ha señalado aquí que estamos discutiendo un problema que tiene dos aspectos: uno humano y otro económico-social. Si me lo permiten mis Honorables colegas, yo agregaría un tercero: el aspecto político, que se presenta cuando a algunos sectores interesa canalizar un descontento, real o ficticio, como ocurre, y en forma muy importante, en torno a este proyecto.

El señor CHELEN.—Eso no es verdad.

El señor IBÁÑEZ.—Se ha tratado de justificar esta posición señalando situaciones de carácter personal. A mi juicio,

esas explicaciones no revelan la realidad del problema, porque, de la misma manera como se han relatado casos patéticos, seguramente ciertos, podrían señalarse también otros en que las adquisiciones de casas CORVI significaron magníficos negocios para quienes las realizaron.

Lo importante es enfocar el problema habitacional desde su verdadera perspectiva y medirlo en toda la magnitud que tiene por su carácter nacional.

Poco o nada se ha dicho en cuanto a que, frente a estos reajustes y a los patéticos ejemplos personales señalados, hay un apreciable aumento de salarios que, en cualquier caso, no es inferior al reajuste de las cuotas CORVI según las disposiciones legales vigentes.

Me refiero a las cifras medias. Como es natural, entre ellas habrá casos excepcionales, relativos a situaciones difíciles, pero habrá otros, también, referentes a beneficiarios de casas CORVI que han obtenido reajustes de remuneraciones muy superiores a los de sus deudas con la CORVI.

Sin embargo, con relación al problema humano mencionado, debo decir que, a mi juicio, se lo atiende holgadamente con la facultad, propuesta por el Ejecutivo, para rebajar la deuda y el dividendo mediante una bonificación. En consecuencia, ese aspecto, que también me preocupa mucho —y comparto la inquietud de los señores Senadores al respecto—, ha sido de sobra tomado en cuenta por el Gobierno al solicitar aquella facultad para casos justificados. Empero, cosa muy diferente es dictar una disposición de orden general a la cual podrían acogerse no sólo quienes tengan derecho a ello, sino también otros deudores, sin justificación alguna, lo que se transformaría en un grave perjuicio para los obreros y asalariados que aun no cuentan con su propia vivienda. Ese es el fondo del problema, el cual no ha sido abordado esta tarde durante el debate.

Debemos decidirnos, de una vez por to-

das, a continuar con este mecanismo que ha dado magníficos resultados, a fin de proseguir en el plan de construcción de casas para dar solución progresiva a nuestro déficit habitacional. Si debilitamos tal mecanismo, o lo destruimos, se creará un problema inmensamente mayor que el que Sus Señorías, con muy buenas razones, tratan de evitar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Señor Senador, se está absorbiendo el crecimiento vegetativo.

El señor IBAÑEZ.—Efectivamente. Y se está absorbiendo, además, el déficit de arrastre de muchos años.

En consecuencia, ése es el aspecto que debemos mirar. Hay todavía cientos de miles de compatriotas que necesitan tener su casa; además, es preciso considerar las proyecciones de la CORVI como fuente de trabajo nacional. Podemos compadecernos —comparto esta actitud— de aquellas personas que pueden verse afectadas por el sistema vigente; por ello, precisamente, aceptamos se otorguen las facultades antes mencionadas, relativas a la bonificación. Pero me parecería gravísimo (en ello quiero poner énfasis) aprobar la disposición en debate, cuyo alcance no ha sido apreciado suficientemente. Si se la aprueba, destruiremos a la CORVI, porque la reducción de los reajustes a un 70% significa, si el sistema se aplica en forma acumulativa a lo largo de cierto número de años, liquidar las fuentes de ingresos de ese organismo.

A mi colega el Honorable señor Bossay, le presenté un cuadro demostrativo de lo que acontecería en el transcurso de siete años. Si mal no recuerdo, en el cálculo que le hice, la reducción de las deudas era bastante pequeña y, sin embargo, al término de ese período de congelación parcial de las deudas CORVI, esta institución quedaría simplemente sin recursos. Ese es el punto que debe dejarse en claro.

Cada uno de los señores Senadores adoptará su posición y asumirá sus propias responsabilidades frente a este problema.

Pero —repito— la aprobación de la disposición en debate significa, lisa y llanamente, firmar la sentencia de muerte de la Corporación de la Vivienda.

Deseo insistir en que a nosotros nos preocupa como al que más la situación de quienes se encuentran en situación apremiante para pagar sus casas, y por ello concurrimos con nuestros votos a otorgar la facultad de otorgar bonificaciones que compensen el estado angustioso de los pobladores.

Pero, desde otro punto de vista, defendemos en la forma más enérgica posible el mecanismo de la institución, aunque el 80% de los parlamentarios sean contrarios a nuestro criterio. No nos interesa una posición de gloria parlamentaria, sino defender a los cientos de miles de chilenos que no tienen hogar y cuya única esperanza se ha cifrado en la mantención del mecanismo en vigencia, y evitar se los engañe mediante un régimen cuyos magníficos resultados han podido comprobar los que hoy ocupan sus casas, pero que ellos no podrán aprovechar, en lo futuro, si se aprueba la disposición en la forma señalada.

El señor ALVAREZ (Presidente).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor IBAÑEZ.—En contra de lo propuesto por la Comisión y en favor del criterio del Ejecutivo.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, voy a fundar en forma breve mi voto, para rebatir algunas afirmaciones del Honorable señor Ibañez.

Quiero insistir en lo expresado por el Honorable señor Allende hace un momento. Si la Oposición fuera absolutamente irresponsable, no habría abordado el problema en la forma elevada en que lo planteó el FRAP en el primer proyecto, cuando el Honorable señor Allende propuso la suspensión del sistema de reajustabilidad, ni tampoco la Democracia Cristiana habría actuado con la responsabilidad con que lo hizo mediante una indicación más o menos similar y en afirmaciones verti-

das en el Senado. Para nosotros, habría sido fácil dejar que el problema siguiera su curso, su desarrollo, porque es indudable que, en todas las poblaciones CORVI, ha surgido y continúa surgiendo una enorme resistencia a la política del Gobierno en esta materia.

En cambio, ¿cuál ha sido la actitud de la Oposición? La de aportar soluciones. No ha sido la de destruir la Corporación de la Vivienda, ni la de terminar con ningún plan habitacional, porque comprendemos que uno de los pilares en que se apoyan el progreso y bienestar de un país es el que consiste en una adecuada política de la vivienda. Desde el comienzo, dijimos que el sistema de reajustabilidad de las cuotas establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2 —que no fue fruto de la discusión parlamentaria— no nos parecía conveniente; que bien pudo haberse buscado una solución mejor que la de la vía meramente administrativa, que la de entregar facultades al Gobierno, las que, según se probó una vez más, no llevan a la realización de los buenos objetivos que debieran perseguir planes de esta naturaleza.

¿Qué ocurre en la actualidad? Según informes de los pobladores, deben ser no menos de veinte mil los deudores morosos, no sólo en cuanto al pago del reajuste, sino incluso de los dividendos normales y ordinarios. ¿Le interesa al Gobierno acumular un número gigantesco de deudores morosos, de manera que se derrumbe todo el sistema? ¿No estima preferible, en cambio, buscar soluciones aunque sean parciales e intermedias, como las que hemos insinuado? No creo que el Honorable señor Bossay sea, como decía el Honorable señor Ibáñez, un parlamentario enemigo de la CORVI. El autor del artículo que estamos discutiendo es precisamente el Honorable señor Bossay, cuya ponderación en esta materia...

El señor IBÁÑEZ.—Manifesté que no discutía la buena intención de quienes propusieron lo que debatimos, pero que las

consecuencias serán desastrosas para la CORVI.

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría acaba de afirmar que los autores de esta disposición, como el Honorable señor Bossay, seríamos contrarios a la CORVI.

Hay varias indicaciones de las cuales nos enorgullecemos los parlamentarios del Frente de Acción Popular, como la que eleva de 3.500 a 6.000 unidades reajustables el valor máximo de las viviendas que darán derecho a bonificación, y la del Honorable señor Allende, tendiente a que por un tiempo prudencial se congele el sistema de reajustes. Nosotros propusimos que los reajustes se suspendieran hasta septiembre u octubre del próximo año. El Gobierno había logrado una proposición intermedia: hasta el 1° de enero. Se optó, en definitiva, en la Comisión, por la fórmula conciliatoria de que el reajuste se suspenda hasta el 1° de marzo del próximo año. ¿Con qué fin, señor Presidente? Para que el Gobierno incluso tenga tiempo de elaborar un estatuto definitivo y proponerlo al Congreso, de tal manera que si tal estatuto es racional, posible, al alcance de las urgencias económicas de los signatarios de contratos CORVI, tendremos el mayor agrado en estudiarlo. El Gobierno puede aun anticipar los plazos, si lo propone en un estatuto jurídico legal y eficiente.

Por último, quiero señalar, ahondando un poco en lo expresado por el Honorable señor Bossay, que no cabe duda de que rebajar del 100% al 70% el sistema de reajustabilidad a partir del 1° de marzo de 1964, fecha en que termina la congelación de los reajustes, no es una medida exagerada, si se considera que más allá de las reglas de cálculo, más allá de las estadísticas oficiales, está la dura realidad de la vida indicando que los pobladores no pueden pagar estos dividendos reajustables en la gigantesca proporción, casi geométrica, con que están viendo que se acumulan sus deudas. Cualquier poblador, antes que dejar de alimentar a sus

hijos, antes que dejar de llevar un pan a su mesa, sacrificará el reajuste CORVI, porque primero tiene que comer. Desde este punto de vista, la resolución del segundo informe de la Comisión de Obras Públicas, en la que participé reemplazando transitoriamente al Honorable señor Chelén, es un salvavida para el propio Gobierno, el cual, por intermedio de sus voceros ha calificado con los más arbitrarios adjetivos a los personeros de la Democracia Cristiana y del Frente de Acción Popular cuando hemos planteado soluciones que se están imponiendo por los hechos y son exigidas por los propios pobladores de casas CORVI. Ello no implica, como afirma el Senador Ibáñez, estar contra el Plan Habitacional, estar contra la CORVI ni contra cosa alguna; implica solamente resolver un problema social dramático que se ha creado en Chile.

El señor FREI.—El problema que nos ocupa es de magnitud tal, señor Presidente, que todas las fuerzas políticas representadas en el Senado han fundado su voto.

Aun cuando muchas de las ideas que deseaba expresar ya han sido analizadas por los Honorables señores Bossay y Rodríguez, creo de mi deber añadir algunos conceptos y exponer nuestros puntos de vista.

La existencia del problema es indudable. Deseo señalar, en presencia del señor Ministro, que cuando se presentaron proyectos sobre esta materia por representantes del FRAP y de la Democracia Cristiana, se nos calificó en la forma más indigna, como antipatriotas que presentábamos esos proyectos con fines políticos y guiados por el ánimo de paralizar la acción de la CORVI.

Esas y otras acusaciones fueron hechas en nuestra contra por la prensa oficial, que trató de presentarnos como autores de un verdadero delito por el solo hecho de plantear el problema. Pero es un hecho que el problema existe, ya que el pro-

prio Gobierno ha enviado un proyecto de ley tendiente a resolver las dificultades producidas. O sea, quienes lo planteábamos, estábamos en el terreno de la realidad.

En segundo lugar, el Honorable señor Ibáñez ha manifestado que el problema es de orden económico, social y político. Pienso lo mismo. Que es económico y social, no cabe la menor duda, pero creo que además es político, en el sentido de que, por su vastedad y complejidad, quienes dirigen el Estado deben pronunciarse sobre el mismo.

Advierto, no obstante, que, en el último tiempo, resulta poco menos que vergonzante decir de una persona que es político. Hay en nuestro país personas que aspiran a ser Diputados, Senadores, Ministros de Estado o Presidente de la República, y todas esas aspiraciones se basan en denigrar a los partidos políticos. Ello parece un contrasentido.

Coincido en que éste es un problema político, pero no de política menuda, de politiquería. Constituye un gran problema político. ¿Por qué lo es? Porque, a diferencia de lo dicho aquí, las graves dificultades surgidas no se reducen a casos personales; se trata de un problema que afecta a miles y miles de familias. Por lo menos tal es la impresión que uno honradamente se forma precisamente por la experiencia. En efecto, dondequiera que he ido —Antofagasta, Concepción, Valdivia y hasta en poblaciones ubicadas en Santiago— la gente me ha planteado el problema. Muchos de nosotros hablamos en las poblaciones y lo que decimos queda gravado y es publicado. Nunca he dicho a los pobladores que no paguen por sus casas. Hay que pagarlas, naturalmente. Nadie está en el predicamento de ir a decirle a la gente: “usted no tiene que pagar por su casa.” Tienen que pagar, pero en la proporción en que puedan hacerlo, porque, desgraciadamente, la capacidad de la gente tiene un límite. Como lo saben el

señor Presidente, muchos señores Senadores y, con mayor razón, el señor Ministro, que está dedicado a este problema, en muchas legislaciones del mundo hay un tope para pagar arriendos o cuotas de compra de propiedades, en proporción al salario. Sólo cierto porcentaje de éste se puede dedicar a esos fines. Tal ocurre, por ejemplo, en la legislación alemana. En Chile, el problema reviste especial gravedad, porque cuando la gente tiene un buen salario se puede poner un tope de 20% y hasta de 25%, pero en otros casos no podría ser más de 18%. Sin embargo, no se pueden copiar las legislaciones. Quien gana un millón de pesos puede destinar fácilmente 20% ó 25% para comprarse una casa, o arrendarla, pero si gana 50 ó 60 mil pesos, gastará —este es un hecho universal— el 70% u 80% de su salario en comer. Es importante la proporcionalidad del caso, porque cuando el salario es muy bajo, el porcentaje que se gasta en comer es mucho más grande que en los países desarrollados, en que los salarios son más altos y permiten adquirir otros bienes de consumo. En consecuencia, en nuestro país tenemos el problema de financiar a la CORVI, pero, por otro lado, tenemos el problema incuestionable de que la gente no puede pagar la cuota reajustada, no porque no quiera hacerlo, sino porque está comprobado que está imposibilitada para ello, porque no se lo permite lo que gana, y por otra razón: porque el sistema se basa fundamentalmente en un régimen de estabilización y de confianza en ella, o de inflación relativamente moderada, como decía el Honorable señor Bossay. Prueba de ello es que cuando se creó este sistema, no se presentó el problema y la gente pagaba oportunamente. Pero, ¿qué ha ocurrido? Que en estos momentos atravesamos por un período de inflación grave.

El último boletín del Banco Central indica que en los últimos doce meses el costo de la vida ha subido en 48,8%, y el de

alimentación, en 55%. Lo que es más grave, los precios al por mayor aumentaron en 60,1%, los cuales, como saben los señores Senadores, van detrás de los precios al detalle. Ello quiere decir que la repercusión será violenta, y eso que no entramos aún al período en que el impacto social provoca una ola de peticiones de reajuste.

¿Puede decirse que la gente ha recibido reajustes del 55%, que equiparen el alza de los alimentos, rubro que en grandes sectores distrae el 70 ó más por ciento de los salarios? Ese es el problema real, que todos estamos palpando. No es nuestro propósito, por lo tanto, molestar o destruir a la CORVI. Nadie podría cometer tal insensatez. Pero nos encontramos abocados a este problema y, como ha dicho el Honorable señor Rodríguez, mañana podremos enfrentarnos a una situación más grave: que esta gente, en su totalidad, se niegue a pagar y no se la pueda obligar compulsivamente a hacerlo. El día que se quiebre ese mecanismo moral y los compradores vean que les quitarán sus casas, el sistema de la CORVI estará amenazado.

Nosotros, desde la Oposición, no queremos destruir a la CORVI; por el contrario, deseamos verla fortalecida, pero en consonancia con la realidad nacional. Por eso, estimamos necesario revisar todo el sistema.

A la Empresa de los Ferrocarriles se la bonifica con más de 70 mil millones de pesos. Se otorgan bonificaciones directas o indirectas por más de 200 mil millones de pesos en la ley de Presupuestos. Al comprador de bonos dólares, que los han adquirido en 1.000 pesos, se le pagan 3.000, o sea, se le reconoce el total de la desvalorización de la moneda. En el fondo, si examinamos con cuidado todo el sistema de préstamos, vemos que el Gobierno adopta las medidas más estrictas cuando se trata, precisamente, de los adquirentes de casas CORVI.

El señor Ministro puede tener toda la razón. Comprendo que Su Señoría, desde el punto de vista humano, como Ministro, desee mantener el sistema de financiamiento de la CORVI; pero, por otro lado, la Oposición está planteando un problema real al enfrentar al Estado al hecho concreto de la imposibilidad de pago, y a los adquirentes, a la situación dramática de entregar las casas. He hecho cientos de consultas. Los compradores me han dicho: "Señor, tendré que entregar mi casa; me he acostumbrado a vivir mejor, pero debo volver a la población callampa, porque no puedo pagar." Inclusive, me han mostrado sus liquidaciones de salarios.

Cuando planteamos esa situación, se nos califica de enemigos de la CORVI; se nos tacha de "políticos", como quien dice, un tipo despreciable, que mira el interés electoral, y no el nacional. No, señor Presidente, estamos ante un problema grave, que el Estado debe afrontar desde otro punto de vista. Por eso, como solución intermedia, en la esperanza de que aborremos el problema de aquí al 1º de marzo, votaré favorablemente la indicación —estaba pareado, pero se me ha autorizado para votar—, porque estimo que con ella ayudaré a salvar la situación. Después el Gobierno podrá estudiar la solución de fondo, para lo cual encontrará amplio apoyo en el Congreso, pues todos tenemos interés en que el plan habitacional marche.

No deseo extenderme en otras consideraciones, que nos llevarían a un debate largo. Siempre he sostenido que la CORVI ha desarrollado un gran esfuerzo; pero, a pesar de ello, es tal la magnitud del problema, debido a los terremotos, al crecimiento vegetativo de la población al desgaste natural que sufre cada año cierto porcentaje de viviendas, que, no obstante el serio esfuerzo realizado, no estamos cubriendo el déficit existente. Aún más, me atrevería a afirmar que ha aumentado. Ello no significa desconocer los es-

fuerzos desarrollados, sino sólo destacar la dramática realidad del país.

Termino anunciando mi voto favorable a la indicación.

El señor ALLENDE.—En realidad, no es redundancia insistir en algunos puntos, pues es muy grave lo dicho por el Honorable señor Ibáñez cuando fundó su voto: que en el Senado se procede con criterio electorero y que algunas personas buscan la gloria parlamentaria.

El señor IBÁÑEZ.—Dije que nosotros no la buscamos.

El señor ALLENDE.—Estamos en votación. Si el señor Presidente me autoriza, aceptaré toda clase de interrupciones, pero siempre que me sean solicitadas.

El señor ALVAREZ (Presidente).—No puedo autorizarlo, señor Senador, porque estamos en votación.

El señor ALLENDE.—Hay gente que, a pesar de vivir en este país, actuar en política y ser políticos, no tienen noción de lo que pasa en Chile, y, en su ignorancia, utilizan y emplean términos que yo, por lo menos, no acepto.

Tuve la satisfacción de haber hecho la primera exposición de la vivienda en nuestro país, en la Alameda de las Delicias, frente al Club de la Unión, cuando era gobernante. Tenía la íntima y profunda satisfacción de ser Ministro de Salubridad del Presidente Pedro Aguirre Cerda. En esa oportunidad, dije al país que no se construía el número de casas suficiente para absorber el aumento vegetativo de la población, hecho que subsiste aún, como ha expresado el Honorable señor Frei.

Hemos insistido, a lo largo de muchos años, en que éste es un problema social, porque no podemos aceptar la solución de que el hombre pobre costee la casa de otro hombre pobre, sobre todo cuando impera el proceso inflacionario y los sueldos y salarios permanecen rígidos e inflexibles.

En otra parte de mi discurso, decía que en algunos países, la gente puede vivir al aire libre, pero en ninguno se ha descu-

bierto la manera de subsistir sin comer. La gente come primero y después paga el arriendo de la vivienda.

A pesar de ser cumplidor de sus obligaciones, el compatriota nuestro no ha podido pagar, pues ha debido aceptar reajustes inferiores al alza del costo de la vida y, por lo demás, él no es responsable de las alzas. Por eso hemos insistido en nuestros puntos de vista. El problema de los reajustes no sólo afecta a los adquirentes de casas CORVI. He estado en Cautín, y allí los agricultores han hecho pública una declaración en el sentido de que no podrán pagar los préstamos a breve plazo concedidos por la CORFO, debido a que, sumados los intereses y el reajuste de los dividendos, han tenido un aumento de 45%. Y conste que quienes obtienen créditos no son los pequeños y medianos, sino los más poderosos. Asimismo, sé que los convenios-trigo no se pueden pagar.

Quienes tienen ingresos rígidos no pueden cancelar los reajustes en ningún país en donde haya inflación. Por eso planteamos el problema y porque hemos sostenido que la vivienda es una cuestión social, al igual que el derecho a la salud, la educación y la cultura. A nadie se le ha ocurrido, ni aun al Honorable señor Ibáñez, que deban pagarse la salud y la instrucción. ¡A mayores enfermedades, menor producción! Lo sabemos muy bien quienes no ejercemos la medicina con fines de lucro, sino con un estricto sentido social.

Uno de los problemas más vinculados con la salud del pueblo es la vivienda. La pociлга significa mayor gasto a la sociedad, porque es factor de enfermedad, y desde el punto de vista moral, el camino a la promiscuidad. En consecuencia el problema es social. De ahí que la vivienda deba ser financiada mediante el esfuerzo colectivo. No puede un hombre de escasos recursos, con sueldos y salarios rígidos, pagar en su integridad la vivienda cuando predomina el proceso inflacionario. En ningún país existe tal sistema. En naciones

con estructura social más justa, se paga por porcentaje del sueldo por la misma habitación. Es decir, un profesional que gana un millón de pesos paga por el arriendo de un departamento el 10% de su ingreso, es decir, cien mil pesos, y un obrero que recibe doscientos mil pesos, cancela veinte mil, porque la vivienda no está en relación con el ingreso de cada cual o con lo que tenga en las faltriqueras cada persona, sino con el sentido social que debe tener: el derecho de la gente a vivir en un hogar que merezca el nombre de tal.

Apoyaremos la indicación como medida de transacción, pues estimamos que el problema debe estudiarse con la responsabilidad con que lo hemos planteado nosotros desde hace veinte años, dado que no sólo dice relación a la salud de la gente, sino también a la economía de la nación.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, debo confesar, al intervenir en este debate, que me han producido impresión las argumentaciones dadas en ambos sentidos. Sin duda, la aprobación del artículo determinará un desfinanciamiento serio de la CORVI. El cargo tantas veces escuchado aquí en contra de ese organismo, en el sentido de que no ha logrado hasta ahora construir el número de viviendas que reclama el aumento vegetativo de la población, tendrá en lo futuro más fundamentos, cuando carezca de los recursos indispensables. Mientras menos dinero tenga, menos podrá cumplir la finalidad que todos anhelamos.

Al mismo tiempo, no puede dejar de impresionarme el hecho de que, si el proceso de inflación toma una velocidad mayor que la prevista, cada vez se hará más difícil el cumplimiento de las obligaciones de los compradores. Es cierto que los adquirentes de habitaciones de hasta seis mil cuotas reajustables, vale decir, hasta doce millones de pesos, son personas de bajos salarios, que tendrán la posibilidad de ser bonificados. En cambio, las vivien-

das de mayor precio, adquiridas por personas de mayor renta, no recibirán tal beneficio. Por desgracia, el artículo no establece sanciones, y ello es grave, porque si el comprador CORVI se encuentra con la posibilidad de cumplir sus obligaciones con sólo un 70 por ciento del reajuste, con seguridad esperará que ese porcentaje descienda al 50, al 40 ó a lo que sea.

Se ha dicho que el comprador no cumple en la actualidad porque el reajuste es del ciento por ciento. ¿Quién nos dice que cumplirá cuando sea del 70 por ciento? ¿No habría sido más lógico, si se desea despachar ese artículo, establecer sanciones para quienes no cancelen los dividendos reajustados en un 70%? De otra manera este beneficio sólo se prestará para que los favorecidos, a la espera de mayores rebajas, no paguen sus dividendos.

Estamos ante una grave disyuntiva. Por una parte, la aprobación del precepto puede perjudicar a la CORVI. Por otra, el Gobierno no puede desoír el clamor de quienes, a causa de la inflación, no pueden pagar. Pero ante una disposición que no será cumplida, porque no establece sanciones —repito—, me veo en la dura necesidad de votar en contra.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, dejo constancia de que estoy autorizado —agradezco la deferencia del Comité Liberal— para votar en el artículo transitorio. En cuanto a esta disposición, no puedo votar, porque estoy pareado.

—Se aprueba el artículo (11 votos por afirmativa, 2 por la negativa y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—“Artículo 4º. Concédese a las Instituciones de Previsión el plazo de seis meses, contado desde la vigencia de la presente ley, para dar cumplimiento al precepto del artículo 1º del D.F.L. Nº 39, de 21 de noviembre de 1959 y sus modificaciones posteriores.

“Los Consejos de las referidas Instituciones determinarán las propiedades que

quedarán comprendidas dentro de las disposiciones del inciso precedente”.

El señor ALVAREZ (Presidente).—En votación el artículo.

Me permito hacer presente nuevamente a los señores Senadores que los Comités acordaron, por unanimidad, que durante esta sesión no hubiera debate y sólo se fundara el voto por cinco minutos.

En los artículos anteriores, permití a los señores Senadores excederse en el tiempo, pero ahora ruego a Sus Señorías atenerse al fundamento de voto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, a pesar de que no tiene ya objeto, deseo referirme, en tres palabras, al significado del artículo recién aprobado.

Para las asociaciones de ahorro y préstamo se conserva el ciento por ciento del reajuste de los dividendos; en cambio, para los deudores de la Corporación de la Vivienda e instituciones de previsión, se rebaja al 70%, lo cual, en el plazo de algunos años, hará desaparecer el objetivo de la ley. Ello significará, en mi opinión, la quiebra de las asociaciones de ahorro y préstamo.

Quiero relatar a los señores Senadores un caso doloroso, similar a los expuestos por Sus Señorías. Anoche fui invitado a comer a la casa de un obrero de la Empresa de Transportes. Es una vivienda ubicada en la población Juan Antonio Ríos, sector 2-B, compuesta de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Dicha habitación pagó, durante el primer semestre del año pasado, un dividendo de 21,5 escudos mensuales. Ese obrero me planteó el trastorno que significó para él la notificación de que su dividendo ascendería a 28,60 escudos mensuales a partir del 1º de julio de este año. Lo asaltaba la duda de si debía pagar esa cantidad o no, a pesar de estimar que el contrato con los empresarios lo obligaba a hacerlo.

Se ha promovido la construcción de vi-

viendas modestas, pero sanas, para nuestras clases modestas, con la ventaja de pagar un dividendo inferior a la renta de arrendamiento de una pieza de conventillo. Si esa política es enervada mediante disposiciones como la que se acaba de aprobar, se producirá un grave trastorno de los planes de la CORVI, justamente cuando 100 mil postulantes aspiran, con desesperación, a poseer una casa. Disposiciones de esta índole matarán sus esperanzas.

Se ha dicho que la Corporación de la Vivienda y el país no cumplen el propósito de construir el número de viviendas requerido para afrontar el crecimiento vegetativo de la población. Debo recordar a los señores Senadores que si en el país hay un rubro en que se están cumpliendo en ciento por ciento las metas programadas en el Plan Decenal de Desarrollo, es en el de construcción de habitaciones. Es cierto que muchos otros ítem están en el orden del ochenta o el noventa por ciento de cumplimiento, pero el de construcción de viviendas se realiza en su integridad. Si los señores Senadores revisan los resultados obtenidos en 1962 y en el primer semestre del año en curso, confirmarán la veracidad de mi afirmación.

El programa habitacional se basa en el esfuerzo de todos los sectores. Por ello, se estableció el sistema de ahorros y se impusieron tributos a ciertos sectores del comercio y la agricultura. Pero, por sobre todo, es indispensable que los adquirentes de un bien raíz paguen puntualmente el valor real de lo que compraron, a fin de que quienes están esperando puedan tener su vivienda.

Sólo quería hacer ese alcance sobre lo dicho. Con respecto al artículo 4º, me parece razonable la autorización aprobada por las Comisiones unidas.

—*Se aprueba el artículo 4º, en la forma propuesta por las Comisiones unidas.*

—*En seguida, se aprueban, sin debate, los artículos 5º, 6º y 7º.*

—*Se aprueban, sucesivamente y sin debate, los artículos 8º, 9º y 1º transitorio, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALLENDE.—Con autorización de la Mesa, desearía formular una pregunta.

He recibido una petición formulada por un grupo de asignatarios de la Corporación de la Vivienda, adquirentes de 21 viviendas en la población construida por esa entidad para la Caja de Previsión de la Marina Mercante, en Valparaíso. Expresan que, en la forma como se despachó el proyecto, en la parte que suspende los efectos de la reajustabilidad, ellos resultarán perjudicados, pues deberán seguir pagando dividendos de Eº 90 ó Eº 95.

He consultado al señor Ministro de Obras Públicas, quien siempre ha sido muy deferente para responder las preguntas que le he formulado, y me advierte que no alcanza a percibir el alcance de la petición en referencia. Por eso, desearía dejar en claro, para los efectos de la historia de la ley, que, si es efectivo lo manifestado por esas personas, o sea, que casas asignadas por la CORVI tienen dividendos superiores a los correspondientes a las cuotas reajustables, por no haber sido terminadas sino en 50% por esa institución, se consideren fuera de las disposiciones del reajuste. Por lo demás, se trata de sólo 21 personas, ocupantes de viviendas hechas por la Corporación de la Vivienda para la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, en Valparaíso.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone agregar, como artículo 2º transitorio, el siguiente:

“Artículo 2º—Dentro del plazo de 90 días siguientes a la fecha de la dictación de la presente ley, se faculta al Consejo de la Corporación de la Vivienda para convenir con las personas que hubieren obtenido préstamos, en virtud del artículo

71 del D.F.L. N° 2, de 1959, la modificación del sistema de reajuste pactado por el que establece el artículo 6° de la presente ley.”

—*Se aprueba, y queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.36.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.



